



BUIN, 02 OCT 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2023 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 1283, de fecha 16 de junio de 2020, se aprueba el Programa Emergencia Entrega de Alimentos y Otros COVID-19, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Que por Decreto Alcaldício N° 1431, de fecha 09 de julio de 2020, se autoriza la modificación del Programa Emergencia Entrega de Alimentos y Otros COVID-19, respecto de la entrega de vales de gas.

4.- Que por Decreto Alcaldício N° 1625, de fecha 07 de agosto de 2020, se autoriza la modificación del Programa Emergencia Entrega de Alimentos y Otros COVID-19, por la compra de 10.000 vales de gas.

5.- Que por Decreto Alcaldício N° 1701, de fecha 19 de agosto de 2020, se aprueba el Refundido del Programa Emergencia Entrega de Alimentos y Otros COVID-19.

6.- El Memorándum N° 1102, de fecha 02 de octubre de 2020, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar el nuevo refundido del Programa Emergencia Entrega de Alimentos y Otros COVID-19, el cual contiene todas las modificaciones solicitadas hasta la fecha.

7.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar el programa refundido.

DECRETO.

1.- Apruébese el Nuevo Refundido del Programa Emergencia Entrega de Alimentos y Otros COVID-19, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en cual contiene todas las modificaciones realizadas al 02 de octubre de 2020; documento que forma parte del presente decreto.

2.- Lo anterior, ya que la emergencia comunal y contingencia nacional relacionada con el COVID-19, se prolongó más de lo esperado, y los recursos contemplados en el programa de emergencia original fueron insuficientes para satisfacer la real demanda de los vecinos, por lo que una vez sancionado el programa primitivo, se tuvo la necesidad de modificarlo en las cantidades de cajas de mercadería, pasando de 10.000 a 15.000 cajas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



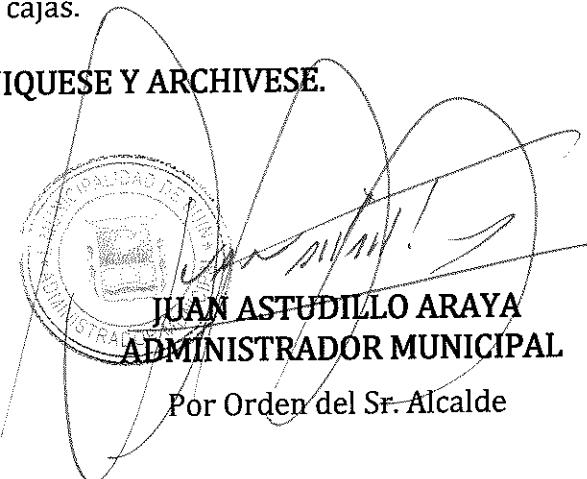
GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. V/Z. mss.

DISTRIBUCIÓN

- Control
- D.A.F.
- DIDECCO
- SECPA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2020\Emergencia Entrega de Alimentos y Otros COVID-19_Programa Refundido 2.0.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde